	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN ~~0453~~ - 0453
10 JUL 2017


"Por medio de la cual se da apertura al proceso de INVITACIÓN N° 109 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 15 de Junio de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo "*Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019*", el cual en su dimensión "**DESARROLLO TERRITORIAL**", Programa "**VÍAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE**", establece como objetivo el desarrollo de infraestructura competitiva, para el fortalecimiento de la conectividad y accesibilidad territorial, acorde con las necesidades y realidades de la región. Dentro de esta dimensión se encuentra el Programa denominado "**INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**", el cual esta direccionado a la generación de una infraestructura vial moderna y optima (incluidos andenes, sardineles, ciclorutas, alamedas, corredores ambientales, puentes peatonales y vehiculares), que generen reducción en los tiempos y costos y optimización de las operaciones de desplazamiento y transporte de los ibaguereños. ✓
- 2.- Que se estableció como meta el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de 560.000 m² de la malla vial de la ciudad, y la construcción de 56.000 m² de malla vial nueva en la zona urbana y rural. Dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2016, se programó la "*Recuperación, rehabilitación, mantenimiento Malla Vial (Anillos de Circulación del Sistema Vial Principal, Sistema de Vías Colectoras y Vías Locales, Repartidores Viales, Alamedas, Ciclorutas, Puentes Peadonales y Vehiculares, Andenes, Muros de Contención, Sardineles, Escaleras etc.)*", para suplir la carencia de la Infraestructura vial y hacer más eficiente el transporte de la ciudad. ✓
- 3.- Que en el Plan de Desarrollo "*Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019*", en su dimensión ambiental "**EN LA RUTA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DEL AGUA**", se encuentra el Programa "**Ibagué, con saneamiento básico para toda la ciudad**" que define las acciones a corto, mediano y largo plazo enmarcado dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- de la ciudad de Ibagué, que tiene como objetivo formular las soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad. ✓
- 4.- Que se evidencia el deterioro progresivo de la malla vial por la falta de la reposición y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué, las cuales deben ser objeto de intervención para desarrollar la infraestructura vial de la ciudad y de esta manera dar solución a los problemas tanto de movilidad como de infraestructura de servicios públicos. Por lo anterior la Administración Municipal propende por mejorar la infraestructura de la malla vial de la ciudad de Ibagué. ✓

241

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

5.- Que en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué, la Secretaria de Infraestructura del Municipal de Ibagué radico el Proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente radico el Proyecto denominado **“SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**, los cuales son concordantes con el Plan de Desarrollo Municipal **“Por Ibagué con todo el Corazón 2016-2019”**. Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado **-IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-** radico en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal el Proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN y/o REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**. Los anteriores Proyectos están debidamente viabilizados en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué.


6.- Que la Constitución Política, en su artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en su artículo 6° el Principio de Coordinación, así: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*. La Ley 489 de 1998 prevé en el artículo 95, que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...”*.

7.- Que en este orden de ideas y considerando que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y EL IBAL S.A. ESP OFICIAL son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2° de la Constitución Política son *“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”*, y que por ende tienen propósitos comunes, resulta pertinente que aúnen esfuerzos con el fin de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico con el fin de cumplir con los siguientes propósitos u objetivos: **1)** Rehabilitación y/o reposición de las redes de alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. **2)** Rehabilitación y/o reposición de las redes de acueducto de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. **3)** Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana del municipio de Ibagué. **4)** Conservación de la estructura de pavimento de la malla vial urbana del municipio de Ibagué.

8.- Que por todo lo anterior suscribieron el Convenio Interadministrativo 1170 del 16 de Mayo de 2017 cuyo objeto es el de **“AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

9.- Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar por parte del IBAL SA ESP OFICIAL contratar las obras para **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS**

2.1

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", en busca de dar solución a la problemática contemplada en dicho convenio.

10.- Que de conformidad con lo anterior el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, presento estudio de necesidad de fecha 25 de Mayo de 2017 para realizar el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, contando con un presupuesto oficial de **OCHO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.048.108.660.00) M/CTE.**

11.- Que con fecha Junio 27 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 109 de 2017 para realizar el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

12.- Que mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 109 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos, **c.-** El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, **d.-** La profesional en Ingeniería del Grupo Técnico de Alcantarillado y **e** El Abogado Externo Dr. Tirso Bastidas Ortiz.

13.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 28 de Junio de 2017, a las 8:00 a.m., a la cual asistió no asistió ningún oferente.

14.- Que conforme al cronograma del proceso el 29 de Junio de 2017 a las 8:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 109 de 2017, a la cual no asistió ningún oferente.

15.- Que dentro del plazo comprendido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017.


16.- Que el día 07 de Julio de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 109 de 2017.

17.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 109 de 2017, se fijó el día 10 de Julio de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

18.- Que se hace necesario ordenar la apertura del proceso de invitación N° 109 de 2017.

19.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

PRIMERO.- Ordenar el Inicio del proceso de Invitación N° 109 de 2017 para realizar el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**


SEGUNDO.- Se establece como fecha de apertura del presente proceso de contratación el día 10 de Julio de 2017 y como fecha de cierre de la misma el día 12 de Julio de 2017 hasta las 04:00 p.m.

TERCERO: Ténganse las siguientes fechas como secuencia de la cronología de la Invitación N° 109 de 2017, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso de invitación publica	Julio 10 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Publicación pliegos definitivos	Julio 10 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación	Julio 12 de 2017	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Informe de Evaluación de propuestas	Julio 17 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Julio 19 de 2017	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co .
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Julio 24 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso	Julio 25 de 2017	En la página web www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co .
Suscripción y legalización de los contratos	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación de los Contratos	En la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General

9.12

0453 10 JUL 2017

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

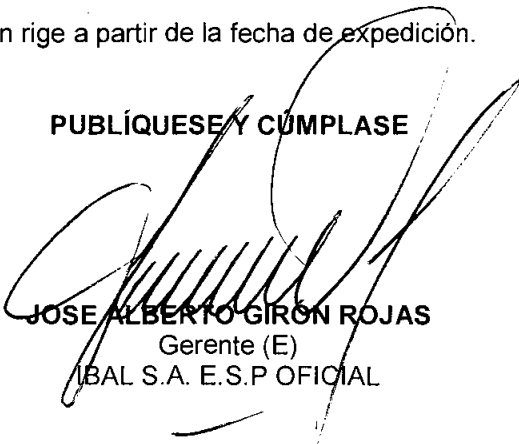
CUARTO: Ordenar la publicación de la Resolución de Apertura del Proceso el día 10 de Julio de 2017 y del pliego de condiciones definitivo en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

QUINTO: La evaluación de las propuestas presentadas al cierre del proceso, se realizará por los miembros del comité evaluador creado mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos, **c.-** El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, **d.-** La profesional en Ingeniería del Grupo Técnico de Alcantarillado y e El Abogado Externo Dr. Tirso Bastidas Ortiz.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

10 JUL 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente (E)
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Rafael Eduardo Hernández Barrero
Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Hector Alfredo Moreno Ladino
Reviso: Hector Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Jacklyn Julyeth Cutillos Suarez
Elaboro: Jacklyn Julyeth Cutillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal